



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL GÉNOVA QUINDÍO
Veinticuatro (24) de Febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo singular de mínima cuantía
Demandado	Leonid Ramírez Conde
Demandante	Banco agrario de Colombia S.A.
Asunto	Aprueba Liquidación del Crédito
Radicación	633024089001-2016-00102-00

Vencido el término de traslado a la liquidación del crédito allegada por el apoderado de la parte demandante como la misma no fue objetada, ni hubo pronunciamiento alguno sobre ella, el Despacho procede a impartir la respectiva **APROBACIÓN**, de conformidad al artículo 446 numeral 3° del Código General del Proceso, así:

Pagaré N°. 054306100002355 A3231165 por valor total de: **CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$5'229.523,50) Mcte.**

Pagaré N°. 054306100002966 A3808343 por valor total de: **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO ONCE PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$6'863.111,66) Mcte.**

Pagaré N°. 054306100001077 A2215047 por valor total de: **CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$488.327,37) Mcte.**

Pagaré N°. 054306100003089 IQ180703 por valor total de: **NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO ONCE PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$9'882.111,94) Mcte.**

Suma total del crédito (cuatro pagares) por valor de: **VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETENTA Y CUATRO PESOS, CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$22'463.074,47) Mcte.**

NOTIFÍQUESE,

OSCAR IVÁN GARCÍA OSPINA
Juez

Firmado Por:

OSCAR IVAN GARCIA OSPINA
JUEZ

JUZGADO MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE GENOVA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
3ca6d1aa84f21dee50de251bc1d249813b20536c1c3ec86b924fea6c6739c029
Documento generado en 24/02/2021 10:47:02 AM

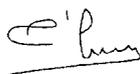
Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL
GENOVA QUINDÍO

CERTIFICO:

Que el auto anterior se notificó por anotación en el estado Nro. 017

FIJACIÓN: 25-02-2021



ALBA R. CUBILLOS GONZÁLEZ
Secretaria